



Factura: 001-002-000005518



20160501005P00343

NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO

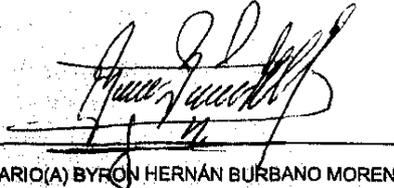
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160501005P00343					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2016, (9:08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ ESPIN LUIS CEFERINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500596655	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	JIMENEZ VELASCO JOSE ELICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501384350	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CLAVIJO SILVA MAURICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502659394	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	BARRIGAS LARA JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714615562	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	GUANOLUISA CHUQUI MARIA OLIMPIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501824585	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ALBAN PORRAS PAUL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501781256	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ALVAREZ ESPIN DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502666639	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ANCHALUISA NELSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501377378	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	BARRIGA DE LA VEGA MARIA ELISABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501610100	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CARDENAS FARINANGO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502534951	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CHASI CHILUISA LUIS EFRAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501502801	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CHICAIZA QUISPE MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500310651	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	CHUGCHILAN VEGA JOSE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503037104	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501358782	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	HACHI CHANGO SERGIO ABDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801443621	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	JIMENEZ GAVILANEZ JOSE RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501491062	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	LARA CISNEROS NANCY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501810113	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	MORA OROZCO OSWALDO OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500532684	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	SERRANO CORDOVA PAULINA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502312457	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLACIS MOYA JORGE RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503180796	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VELASTEGUI VELASCO MYRIAM MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503401753	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLALVA BARRIGA PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502002116	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

<b>UBICACIÓN</b>		
Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>		
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	840.00	



NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



02



2016	05	01	05	P 00343
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO  
ALEGRE COCA&CASA S.A.

OTORGA:

LUIS CEFERINO JIMÉNEZ ESPÍN Y OTROS

CAPITAL: 840,00 USD

Di: 3 Copias

.JA.

En la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día miércoles tres de febrero del dos mil dieciséis, ante mí; doctor BYRON BURBANO MORENO, Notario Público Quinto, del cantón Latacunga, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS CEFERINO JIMÉNEZ ESPÍN, casado; el señor JOSÉ ELICIO JIMÉNEZ VELASCO, casado; el señor MAURICIO EDUARDO CLAVIJO SILVA, casado; el señor JORGE EDUARDO BARRIGAS LARA, soltero; la señora MARÍA OLIMPIA GUANOLUISA CHUQUI, casada; el señor PAÚL ALEJANDRO ALBÁN PORRAS, casado; el señor DIEGO FERNANDO ÁLVAREZ ESPÍN, casado; el señor NELSON RODRIGO ANCHALUISA, casado; la señora MARÍA ELISABETH BARRIGA DE LA VEGA, casada; el señor EDISON PATRICIO CÁRDENAS FARINANGO, casado; el señor LUIS EFRAÍN CHASI CHILUISA, casado; la señora

CHICAIZA QUISPE MARÍA GRACIELA, casada; el señor CHUGCHILÁN VEGA JOSÉ RODRIGO, casado; el señor LUIS HERNÁN GUAIGUA CÓRDOVA, divorciado; el señor SERGIO ABDÓN HACHI CHANGO, casado; el señor JOSÉ RUBÉN JIMÉNEZ GAVILÁNEZ, soltero; la señora NANCY CECILIA LARA CISNEROS, casada; el señor OSWALDO OLMEDO MORA OROSCO, casado; la señora PAULINA DEL PILAR SERRANO CÓRDOVA, casada; el señor JORGE RUBÉN VILLACIS MOYA, soltero; la señora MYRIAM MARIBEL VELASTEGUI VELASCO, casada; la señora PATRICIA ELIZABETH VILLALVA BARRIGA, casada, todos por sus propios derechos, domiciliados en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi y de tránsito por esta ciudad y cantón Latacunga.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escritura Pública, sírvase incorporar una de constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, denominada, COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se expone: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de Constitución de Compañía de Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A., por sus propios y personales derechos los señores: Jiménez Espín Luis Cafelino, poseedor

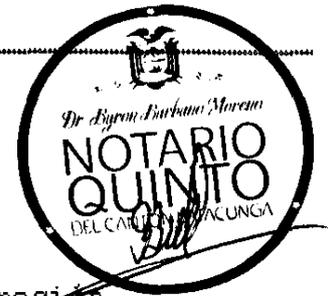


de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Jiménez Velasco José Elicio, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Clavijo Silva Mauricio Eduardo, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Barrigas Lara Jorge Eduardo, poseedor de TREINTA Y OCHO (3)8 acciones, soltero; Guanoluisa Chuqui María Olimpia, poseedora de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casada; Albán Porras Paúl Alejandro, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Álvarez Espín Diego Fernando, poseedor de TREINTA Y NUEVE (39) acciones, casado; Anchaluiza Nelson Rodrigo, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Barriga De la Vega María Elisabeth, poseedora de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casada; Cárdenas Farinango Edison Patricio, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Chasi Chiluisa Luis Efraín, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Chicaiza Quispe María Graciela, poseedora de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casada; Chugchilán Vega José Rodrigo, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Guaigua Córdova Luis Hernán, poseedor de TREINTA Y NUEVE (39) acciones, divorciado; Hachi Chango Sergio Abdón, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Jiménez Gavilánez José Rubén, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, soltero; Lara Cisneros Nancy Cecilia, poseedor de TREINTA Y NUEVE (39) acciones, casada; Mora Orosco Oswaldo Olmedo, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casado; Serrano Córdova Paulina del Pilar, poseedora de TREINTA Y NUEVE (39) acciones, casada; Villacis Moya Jorge Rubén, poseedor de TREINTA Y OCHO (38) acciones, soltero; Velastegui

Velasco Myriam Maribel, poseedora de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casada; Villalva Barriga Patricia Elizabeth, poseedora de TREINTA Y OCHO (38) acciones, casada; Todos los comparecientes nombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi legalmente capaces sin prohibición para fundar la aludida compañía, con capacidad suficiente ante la Ley para obligarse y contratar.- CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen, en base al INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, RESOLUCION NÚMERO CERO CERO OCHO guión C J guión CERO CERO CINCO guión DOS CERO UNO CINCO guión A N T (008-CJ-005-2015-ANT), en constituir la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A." que se regirá por la Leyes del Ecuador y de los siguientes estatutos.- CLAUSULA TERCERA.- Estatuto de la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.".- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.". ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es en el Barrio Campo Alegre, calle Belizario Quevedo y vía de entrada al terminal terrestre, parroquia San Miguel de Salcedo, cantón Salcedo, perteneciente a la provincia de Cotopaxi; y, por resolución de la Junta General de Socios accionistas, podrá establecer estacionamientos y oficinas en los lugares que de acuerdo a



04



los permisos correspondientes y contrato de operación otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad, conforme las leyes sobre la materia.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientos cuarenta acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, dividido para veinte accionistas, a razón de cuarenta y dos acciones<sup>1</sup> para cada uno, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: EL

Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**

**OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de

*Compañías*. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.-**

**EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El



05



Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente

convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley e Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen,



particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

**ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:**

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio. b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario. e)

Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley. h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto. i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía. j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía. k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El



07



Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos.

ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General, a falta del Presidente, lo remplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente General se nombrará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: Laconvocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto. b) Expedir y reformar los reglamentos internos. c) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado. d) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año. e) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de

los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General. g) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma. h) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley. i) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos. j) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales. k) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones. l) Nombrar a los empleados caucionados. m) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE. ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Pudiendo ser reelegido por una sola vez. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES



Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Ejercer la secretaría en las sesiones de la

Junta General y del Directorio. b) Redactar las actas de todas las sesiones, pudiendo conferir copia certificada de las mismas por orden del Presidente. c) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial. d) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía. e) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía. f) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía. g) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía. h) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado. i) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo. j) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. k) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas. l) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley. m) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones previa autorización de la Junta General. n) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas. o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas. p) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días



09



siguientes al cierre del ejercicio económica. q) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia. r) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pudiendo ser reelegidos por una sola vez. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. CAPITULO SEPTIMO.- REFORMA DEL ESTATUTO, AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES, VARIACION DEL SERVICIO.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto, aumento o cambio de

unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DISPOSICIÓN GENERAL: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Además en todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CINCO. PERMISO DE OPERACIÓN: El permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la



Auditoría Externa se estará a lo que dispone la ley.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS y de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL			
	Acciones	US \$	Acciones	Capital Pagado	Acciones	US \$
Jiménez Espín Luis Ceferino	38	US. \$38	38	US \$ 38	38	US \$ 38
Jiménez Velasco José Elicio	38	US. \$38	38	US \$ 38	38	US \$ 38
Clavijo Silva Mauricio Eduardo	38	US. \$38	38	US \$ 38	38	US \$ 38
Barrigas Lara Jorge Eduardo	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Guanoluisa Chuqui María Olimpia	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Albán Porras Paúl Alejandro	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Álvarez Espín Diego Fernando	39	US. \$39	39	US. \$39	39	US. \$39
Anchaluisa Nelson Rodrigo	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Barriga De la Vega María Elisabeth	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Cárdenas Farinango Edison Patricio	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Chasi Chiluisa Luis Efraín	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Chicaiza Quispe María Graciela	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38

Chugchilán Vega José Rodrigo	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Guaigua Córdova Luis Hernán	39	US. \$39	39	US. \$39	39	US. \$39
Hachi Chango Sergio Abdón	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Jiménez Cavilánez José Rubén	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Lara Cisneros Nancy Cecilia	39	US. \$39	39	US. \$39	39	US. \$39
Mora Orosco Oswaldo Olmedo	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Serrano Córdova Paulina del Pilar	39	US. \$39	39	US. \$39	39	US. \$39
Villacis Moya Jorge Rubén	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Velastegui Velasco Myriam Maribel	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
Villalva Barriga Patricia Elizabeth	38	US. \$38	38	US. \$38	38	US. \$38
<b>SUMAN</b>	<b>840</b>	<b>US \$840</b>	<b>840</b>	<b>US \$840</b>	<b>840</b>	<b>US \$840</b>

**CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que depositarán el capital pagado en una institución Bancaria, tomando en cuenta que una vez inscrita la compañía, se deberá elaborar un balance inicial en el que deberá constar dicho aporte; b) Cada accionista suscribe y pagará en numerario o especie, el valor atribuido a éstas y la parte del capital no pagado, la forma y el plazo para integrarlo; c) La forma en que se organizará la administración y fiscalización de la compañía, la indicación de los funcionarios que tengan la representación legal así como la designación de los primeros administradores con capacidad de representación legal, quedan establecidos en este estatuto **CLAUSULA SEXTA.-**



ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad, nombran Gerente General de la Compañía al señor LUIS CEFERINO JIMENEZ ESPIN y Presidente al señor JOSE ELICIO JIMENEZ VELASCO para un período determinado en los estatutos, y los autorizan para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas.- Para todo cuanto no esté considerado en los presentes Estatutos Sociales, los accionistas declaran incorporadas y se someten a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a las resoluciones que se adopten en las Juntas Generales de Accionistas. **CLAUSULA SEPTIMA.-** Los nombramientos de los administradores de la Compañía, se los emitirá una vez que se obtenga la constitución e inscripción legal de la Compañía. **OCTAVA: TRANSITORIA.-** Los accionistas de la Compañía, de manera unánime, facultan al Doctor Gustavo Huilcatoma Restigui, para que realice todos los actos y trámites necesarios, y tendientes a la constitución e inscripción en el registro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de Compañía.- Hasta aquí la minuta.- La que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una

de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Gustavo Huilcatoma Reatiquí, profesional del Derecho, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número cero cinco guión dos mil ocho guión doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron las cédulas de ciudadanía.-

LUIS CEPERINO JIMÉNEZ ESPÍN

0500596655

JOSÉ ELICIO JIMÉNEZ VELASCO

0501364350

MAURICIO EDUARDO CLAVIJO SILVA

0502639399

JORGE EDUARDO BARRIGAS LARA

1414615562

MARÍA OLIMPIA GUANOLUISA CHUQUI

SIGUEN LAS FIR...



...MAS

*Paul Alejandro Porras*

PAÚL ALEJANDRO ALBÁN PORRAS . 050178125-6

*Diego Fernando Alvarez Espin*

DIEGO FERNANDO ÁLVAREZ ESPÍN 05026663-9

*Nelson Rodrigo Anchaluisa*

NELSON RODRIGO ANCHALUISA . 050157437-8

*Maria Elisabeth Barriga de la Vega*

MARÍA ELISABETH BARRIGA DE LA VEGA . 050161019-0

*Edison Patricio Cardenas Farinango*

EDISON PATRICIO CÁRDENAS FARINANGO . 050252495-1

*Luis Efraín Chasi Chiluisa*

LUIS EFRAÍN CHASI CHILUISA . 050150280-7

*María Graciela Quispe María Graciela*

CHICAIZA QUISPE MARÍA GRACIELA

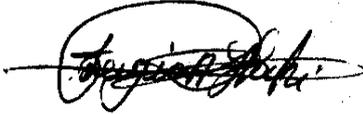
*Chugchilán Vega José Rodrigo*

CHUGCHILÁN VEGA JOSÉ RODRIGO . 050111219-0

...MAS



LUIS HERNÁN GUAIGUA CÓRDOVA 0501358482



SERGIO ABDÓN HACHI CHANGO 0501443621



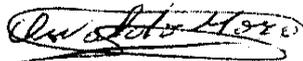
JOSÉ RUBÉN JIMÉNEZ GAVILÁNEZ

0501491062



NANCY CECILIA LARA CISNEROS

050181011-3



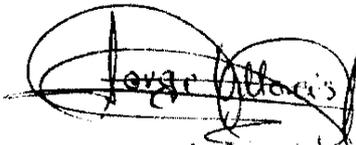
OSWALDO OLMEDO MORA OROSCO

050053209-4

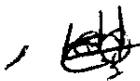


PAULINA DEL PILAR SERRANO CÓRDOVA

0502312454



JORGE RUBÉN VILLACÍS MOYA 050318079-6



MYRIAM MARIBEL VELASTEGUI VELASCO 050300000-0

EXCUSE LAS FIR...



13



...MAS

Patricia Villalba

PATRICIA ELIZABETH VILLALVA BARRIGA .050200211-6

Byron Burbano Moreno  
EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 050059665-5

CÉDULA Nº  
CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

EL CANTÓN DE SALCEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
OFELIA ERNESTINA  
BARRIGA DE LA VEGA



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JIMENEZ FERNANDEZ SEGUNDO LUIS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESPIN VEGA MARIA LUCILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LATACUNGA  
2012-10-10  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-10-10

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FINA DEL CEDULADO

5348



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0209

0500596655

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JIMENEZ ESPIN LUIS CEFERINO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN MIGUEL DE  
SALCEDO SALCEDO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



N. 050136435-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JIMENEZ VELASCO  
JOSE ELICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARTHA SUSANA  
TELLO JUON

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JIMENES OROSCO ELIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELASCO BENAVIDES MARIA DE LA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LATACUNGA  
2014-08-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-08-10



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

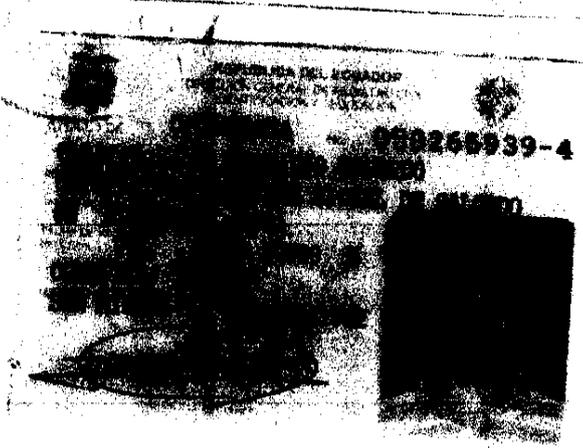
021 - 0299 0501364350  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JIMENEZ VELASCO JOSE ELICIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN MIGUEL DE  
SALCEDO PARRROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331222  
 CASASO SARA SOFIA NAVAS GONZALEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ALBERTO CLAVIJO  
 MARCELA VIRGINIA SILVA  
 LAJUNGA 15/01/2008  
 15/01/2020  
 0287582



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)  
**013** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SUPLENATORIALES 23-FEB-2014  
**013 - 0183** **0602659394**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CLAVIJO SILVA MAURICIO EDUARDO**  
 COTOPAXI  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 SALCEDO SAN MIGUEL DE  
 CANTÓN SALCEDO 1  
 PARROQUIA ZONA  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
 B L A N C O

ESPACIO EN  
 B L A N C O

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº 171461556-2

CÉDULA  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BARRIGAS LARA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-04-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-16  
SEXO  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
RANCA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
REPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARRIGAS O JORGE HERIBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LARA BARRIGÁ ANA MARÍA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-04-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-16

FIRMA DEL USUARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

001

001 - 0247

1714615562

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BARRIGAS LARA JORGE EDUARDO

COTOPACHI  
PROVINCIA LATACUNGA  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN BELISARIO QUEVEDO  
PARROQUIA  
ZONA

(.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0271**      **0501824585**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GUANOLUISA CHUQUI MARIA OLIMPIA**

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BELISARIO QUEVEDO	0
LATAZUNGA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

16

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBAN NELSON ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PORRAS MERCEDES DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2015-11-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-12

E35594232



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: ALBAN PORRAS PAUL ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SANDRA M ALVAREZ ESPIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001  
001 - 0241 0501781256  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALBAN PORRAS PAUL ALEJANDRO

COTOPAXI  
PROVINCIA LATACUNGA CIRCUNSCRIPCIÓN LA MATRIZ 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA  
*Gerardo Alvarin*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



Nº 050268663-9  
CEDULA  
CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALVAREZ FAUSTO OSWALDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SAN MIGUEL DE SALCEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUDITH NATALIA  
TOAPANTA BAUTISTA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ FAUSTO OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPIN MARTHA INES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2015-03-26  
FECHA DE EXPIRACION 2025-03-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
002 - 0042 0502686639  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ALVAREZ ESPIN DIEGO FERNANDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN MIGUEL DE  
SALCEDO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEYENES

CEDELA DE CIUDADANÍA N. 0501577

ANCHALUISA NELSON RODRIGO  
COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL

31 MAYO 1965

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN  
REG. CIVIL 001-015 00269 M

COTOPAXI / LATACUNGA  
LA MATRIZ 1965

*Nelson Rodrigo*

ECUADORIAANNNNNNN

ROSA ETELVIDA CARRERA  
VULCANIZADOR

PROFESIONISTA

ROSA ETELVIDA ANCHALUISA  
COTOPAXI DE LA MATRIZ 18/01/2011

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN  
REG. CIVIL 001-015 00269 M

FORMA DE CALIFICACIÓN

TERMINAL No. REN 3526118

*Rosa Etelvida*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

002 - 0143 0501377378

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ANCHALUISA NELSON RODRIGO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

No 050161D19-0

CELEBRADO EN  
ARTE Y FIRMAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
ESTADO CIVIL  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
NACIONALIDAD  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANCISCO A  
ARIAS ARIAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARRIGA MARCO ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LA VEGA MARIA LIBERATA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2014-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-23



004  
004-0234  
NÚMERO DE IDENTIFICADO  
BARRIGA DE LA VEGA MARIA FRANCISCA

COTOPAXI  
PROVINCIA SALCEDO  
CANTÓN  
CANTÓN SALCEDO  
CANTÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 050253495-1  
 CARDENAS FARINANGO EDISON PATRICIO  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL  
 13 ABRIL 1979  
 001- 0318 00319 M  
 COTOPAXI/ SALCEDO  
 SAN MIGUEL 1979

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 9334311294  
 CASADO NANCY PAULINA VILLACIE M  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ALFONSO CARDENAS  
 LUCINA LLUMINADAFARINANGO  
 LATACUNGA 05/11/2010  
 05/11/2022

3290591



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0159

0502534951

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CARDENAS FARINANGO EDISON PATRICIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*[Handwritten signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
 BLANCO

ESPACIO EN  
 BLANCO

**RETRACCIÓN**  
**BAJADA**  
**APellidos y Nombres del Padre**  
**CHARRA EDUARDO**  
**APellidos y Nombres de la Madre**  
**CHILUNGA MARIA ELIZABETH**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**LATAJUNGA**  
**2018-07-04**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-07-04**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**INSPECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

050150280-1

**CÉDULA DE**  
**CIDADANÍA**  
**APellidos y Nombres**  
**CHARRA CHILUNGA**  
**LUIS ESPINOSA**  
**LUGAR DE EMISIÓN**  
**CORONAL**  
**LATAJUNGA**  
**2018-07-04**  
**FECHA DE EMISIÓN** 2018-07-04  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2020-07-04  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**ESTADO DE LA CÉDULA** VÁLIDA  
**FECHA DE EMISIÓN** 2018-07-04



4408544



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

N: 050031065-1



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHICAIZA QUISPE MARIA GRACIELA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI SALCEDO**  
**SAN MIGUEL DE SALCEDO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1944-12-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**IRINEO CELIANO VELASCO**



INSTRUCCION BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHICAIZA SEGUNDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUISPE MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**SALCEDO**  
**2015-06-08**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2025-06-08**

PROFESION QUEVEDO ECUADOR



*[Signature]*

*Maria Graciela Chicaiza*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



011

CERTIFICADO DE REGISTRO ELECTORAL

011 - 0220

0500310651

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHICAIZA QUISPE MARIA GRACIELA**

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO  
PARROQUIA  
0  
1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANO  
 CHUGCHILAN VEGA JOSE RODRIGO  
 COTOPAXI / PUJILI  
 30 JULIO  
 001-06291 M  
 COTOPAXI / PUJILI  
 BUENASATE  
 050303719-4  
*Jose Rodrigo Vega*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V444E  
 CASADO MARIA AGUSTINA VEGA TIGASI  
 PRIMARIA JORNALERO  
 FRANCISCO CHUGCHILAN  
 MARIA ROSA VEGA  
 LATACUNGA 08/09/2007  
 28/09/2019  
 REN 0274540



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 001  
 001 - 0166 0503037194  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHUGCHILAN VEGA JOSE RODRIGO  
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA PUJILI GUANGAJE 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*Mare Chugchilan*  
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
 BLANCO

ESPACIO EN  
 BLANCO

IDENTIFICACION  
 VILLALVA BARRIGA PATRICIA ELIZABETH  
 COTOPAXI SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 25 ENERO 1982  
 001 0085 0000  
 COTOPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 SEGUNDO EDIFICIO  
 ALICIA FABIO  
 CATACUNSA  
 10/03/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE



047

0502002116

047 - 0262

NÚMERO DE CERTIFICADO

0502002116

CÉDULA

VILLALVA BARRIGA PATRICIA ELIZABETH

COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 SALCEDO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 SAN MIGUEL DE  
 SALCEDO  
 PARROQUIA 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADIO EN BLANCO

ESTADIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2015 03:41 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7689000  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0500596655 JIMENEZ ESPIN LUIS CEFERINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/03/2017 03:41 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AS. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



ECUATORIANA\*\*  
DIVORCIADO  
PRIMARIA  
MANUEL GUAIGUA  
CARMEN AMELIA CORDOVA  
LATACUNGA 12/11/2008  
12/11/2020

0456834

CIUDADANIA 050135878-2  
GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
06 OCTUBRE 1964  
001- 0289 00576 M  
COTOPAXI/ SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1964



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017 - 0214

0501358782

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN



COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN MIGUEL DE  
SALCEDO SALCEDO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

WOLFF, GUSTAVO BERSTENBERG  
TUNGURAHUA, PILLARO  
1969  
0069 0017  
TUNGURAHUA, PILLARO  
1969

*Gustavo Berstenberg*

008-182  
PILUIZA CAIZA  
PROFESIONAL

0977407



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

**002**  
002 - 0060  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**1801443621**  
CÉDULA

**HACHI CHANGO SERGIO ARDÓN**

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
PILLARO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN JOSE DE POALO

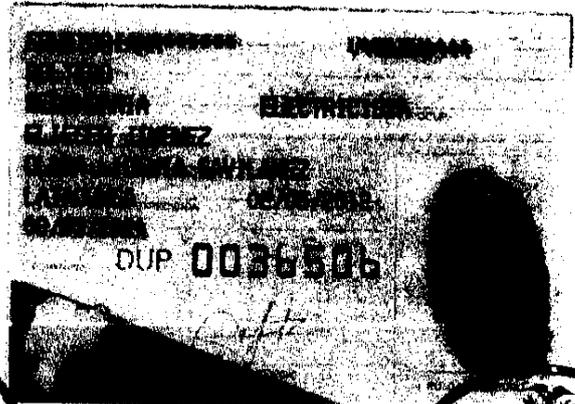
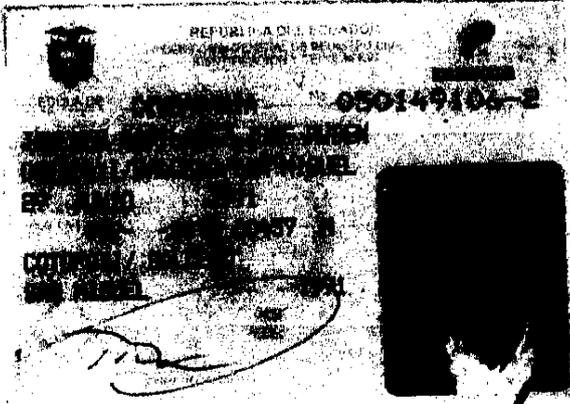
PARROQUIA  
ZONA

*S. Hachi Chango*

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



021

021 - 0223

0501491062

NÚMERO DE CERTIFICADO JIMENEZ GAVILANEZ JOSE RUBEN

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO 1  
PARROQUIA ZONA

*Notario Burbano*  
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 050181011-3



CECILA  
CIUDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LARA TORCANO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO  
FECHA DE NACIMIENTO  
1972-02-29  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
F  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARGO BOLIVAR  
LOPEZ VILLALVA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LARA TORCANO MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CISNEROS MARIA ERMÍNIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SALCEDO  
2015-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-06-06

1232849822



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

023 - 0196

0501810113

NÚMERO DE CERTIFICADO  
LARA CISNEROS NANCY CECILIA

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO  
PARROQUIA  
ZONA

*Sección de Registro*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



CIUDADANO  
MORA OROSCO OSWALDO OLMEDO  
COTOPAXI SALCEDO JUAN MIGUEL DE SALCEDO  
04 MARZO 1981  
COTOPAXI SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO

ECUADOR TAMBORA  
CASADO ROSA CORTINA FERRAND  
PRIMARIA AGRICULTOR  
IGNACIO MORA  
LUCILA BEATRIZ OROSCO  
LATADINSA  
13/11/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2013

025 - 0268

0500532684

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MORA OROSCO OSWALDO OLMEDO

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SANTISIMO DE  
SALCEDO 1  
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA CUITA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

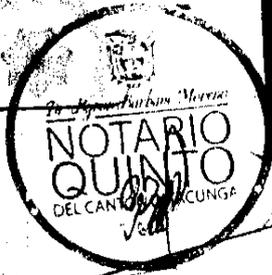
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 050231245-7  
CIUDADANÍA  
SERRANO CORDOVA PAULINA DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
SERRANO GUILLERMO ARIAS CARDENAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO VACA ANGEL CRISTOBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA FANNY ELENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA  
2014-08-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-18

V4533Y4242



*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL

*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038

038 - 0132

0502312457

NÚMERO DE CERTIFICADO SERRANO CORDOVA PAULINA DEL PILAR  
CÉDULA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA N. 050318079-8  
APellidos y Nombres VILLACIS MOYA JORGE RUBEN  
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI  
SAN MIGUEL DE SALCEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCCUPACION EBANISTA  
APellidos y NOMBRE DEL PADRE VILLACIS JORGE WASHINGTON  
APellidos y NOMBRE DE LA MADRE MOYA FABIOLA GUILLERMA  
LUGAR y FECHA DE ESTABLECIMIENTO AMBATO 2011-08-17  
FECHA DE EXPIRACION 2021-08-17



044

044 - 0294

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VILLACIS MOYA JORGE RUBEN

0503180796

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1  
PARROQUIA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

N. 050340178-8

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
NOMBRES  
WILSON ARMANDO  
ALBAN CEVALLOS  
FECHA DE EMISIÓN 1998-02-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASTEGUI MARIO CELESTINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELASCO EDITH PATRICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2012-09-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010 - 0168

0503401788

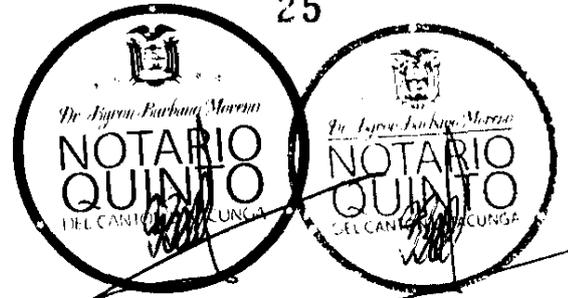
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VELASTEGUI VELASCO MYRIAM MARIBEL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SALCEDO MULLIQUINDIL 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

JOSÉ VEGA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



~~Oficio Nro. ANT-DPC-2016-0072~~

~~Latacunga, 11 de enero de 2016~~

**Asunto:** INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTAS CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A."

Señor  
Luis Ceferino Jiménez Espín  
**Gerente**  
**COMPAÑÍA DE CAMIONETAS CAMPO ALEGRE - COCACASA S. A. -**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de haber concluido el proceso pertinente de Constitución Jurídica, en beneficio de su representada; me permito remitir dos fotocopias certificadas de la Resolución N° 008-CJ-005-2015-ANT de fecha 30 de diciembre de 2015: INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA, de la operadora "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTAS CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A."

Adicionalmente, se adjunta el formulario con los requisitos establecidos para CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN, debiendo ingresar los documentos dentro del plazo establecido en la resolución (180 días contados a partir de su notificación).

Finalmente, recuerdo a usted Señor Gerente, que el Informe Previo de Constitución Jurídica, de la operadora "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTAS CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.", NO establece bajo ningún concepto una autorización para operar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniela Fernanda Karolys Cobo  
**DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI (E)**

**RESOLUCIÓN No. 008-CJ-005-2015-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

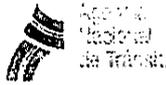
Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2671, de 29 de octubre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A." con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y DOS (22) integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	JIMENEZ ESPIN LUIS CEFERINO	050059665-5
2	JIMENEZ VELASCO JOSE ELICIO	050138435-0
3	CLAVIJO SILVA MAURICIO EDUARDO	050265939-4
4	BARRIGAS LARA JORGE EDUARDO	171461556-2
5	GUANOLUISA CHUQUI MARIA OLIMPIA -	050182458-5
6	ALBAN PORRAS PAUL ALEJANDRO	050178125-8
7	ALVAREZ ESPIN DIEGO FERNANDO	050266663-9
8	ANCHALUISA NELSON RODRIGO	050137737-8
9	BARRIGA DE LA VEGA MARIA ELISABETH	050161019-0
10	CARDENAS FARINANGO EDISON PATRICIO	050253495-1
11	CHASI CHILUISA LUIS EFRAIN	050150280-1
12	CHIOAIZA QUISPE MARIA GRACIELA	050031065-1
13	CHUGCHILAN VEGA JOSE RODRIGO	050303719-4
14	GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN	050135878-2
15	HACHI CHANGO SERGIO ABDON	180144362-1
16	JIMENEZ GAVILANEZ JOSE RUBEN	050149106-2
17	LARA CISNEROS NANCY CECILIA	050161011-3
18	MORA OROSCO OSWALDO OLMEDO	050053288-4
19	SERRANO CORDOVA PAULINA DEL PILAR	050231245-7
20	VILLACIS MOYA JORGE RUBEN	050318079-6
21	VELASTEGUI VELASCO MYRIAM MARIBEL	050340178-8
22	VILLALVA BARRIGA PATRICIA ELIZABETH	060200211-6

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite a la Ingeniera Verónica Zurita Orrego, Directora de Títulos Habilitantes Subrogante, el memorando No. ANT-DPC-2015-1505, de 19 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 009-AJ-005-CJ-2015-ANT, de 17 de noviembre de 2015, en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPC-2015-1608, de 07 de diciembre de 2015, en el cual adjunta el Informe



Técnico No. 111-DTH-DPC-005-2015-ANT, de 04 de diciembre de 2015, en el que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPANÍA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A."

**Que**, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

**Que**, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:**

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A." que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Salcado, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 DIC 2015

Lcda. (Má. Lorena Bravo Ramírez)  
DIRECTORA EJECUTIVA



conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que presente es fiel copia del original que se exhibió en 9 folios.

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Morelra García  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

08 FEB 2016

Dr. Byron Burbano Moreno  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN LATACUNGA

HAS



...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta el presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. ~~BYRON BURBANO MORENO~~  
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON LATACUNGA



**CERTIFICO:-** Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA “COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTA CAMPO ALEGRE COCA&CASA S.A.” que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida N° 3 -2016.

San Miguel de Salcedo 25 de Febrero del 2016.

  
Dr. Gil Germánico Salazar Tipanbasio  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E).**

